



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 012-2014-PD-OSITRAN

Lima, 17 de marzo de 2014

### VISTO:

La Nota N° 089-14-OPP-GG-OSITRAN, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, de fecha 4 de marzo de 2014, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 establece que el Titular de la Entidad conformará una "Comisión de Programación y Formulación", la misma que será presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces e integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces y con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante la Nota N° 089-14-OPP-GG-OSITRAN, ha manifestado la necesidad de constituir la "Comisión de Programación y Formulación" del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

De conformidad con la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01; así como con el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN y demás modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir la "Comisión de Programación y Formulación" del OSITRAN, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la Presidirá
- 2.- Asesor de la Gerencia General
2. Gerente de Administración y Finanzas
3. Supervisor I de Personal – GAF
4. Supervisor I de Logística y Compras – GAF



# OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

**Artículo 2.-** La Comisión constituida en el artículo 1 de la presente Resolución se regirá de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros designados en virtud del artículo 1 de la misma.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Porta Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidenta Ejecutiva



Reg. Sal. 9234

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



# El Peruano

Resolución de Dirección PM DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Martes 4 de marzo de 2014

## NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

### PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

*Directiva N° 003-2014-EF/50.01*  
*Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01*

*“Directiva para la  
Programación y Formulación  
Anual del Presupuesto del  
Sector Público, con una  
perspectiva de Programación  
Multianual”*

**SEPARATA ESPECIAL**

- g) TUO de la Ley General.- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias.
- h) Directiva para los PP.- Directiva vigente para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público.

#### Artículo 3°.- Instancias de Programación y Formulación

- 3.1 Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego.
- 3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.
- 3.3 La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:
- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
  - Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
  - Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
  - Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
  - Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
  - Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
  - Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
  - Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la presente Directiva.
  - Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
  - Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
  - Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
  - Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según

corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

- 3.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la presente Directiva.

#### Artículo 4°.- De las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto de la entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en los artículos 3° y 4° del TUO de la Ley General, conduce la programación y formulación en el marco del artículo 6° del citado TUO de la Ley General, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación y Formulación.
- Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación.
- Revisa en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda.
- Remite a la Dirección General de Presupuesto Público la información resultante de la programación y formulación.
- Propone al Titular de la entidad o a quien éste delegue, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria - MEF, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, entre las Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda, durante las fases de Programación y Formulación Presupuestaria Anual.
- Hace de conocimiento de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), según corresponda, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaria Total, luego de contar con la conformidad del Titular de la entidad o su delegado, durante la fase de programación y formulación presupuestaria.
- Revisa la información de programación y formulación elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de la Entidad, según corresponda.

El presente artículo es aplicable también, en lo que corresponda, a las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

## CAPÍTULO II

### EJERCICIO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

#### Artículo 5°.- Objetivos de la programación multianual

Los objetivos de la programación multianual son:

- Revisar la Escala de Prioridades de los Objetivos de la entidad, de corto y mediano plazo.
- Estimar los gastos multianuales, a partir de la cuantificación de la meta física de los PP, Acciones Centrales y APNOP.
- Estimar los recursos públicos que administra la entidad.
- Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática, para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los Programas Presupuestales, la Estructura Funcional y la Estructura Programática está establecida en el diseño de dichos Programas.
- Revisar la vinculación de los proyectos de inversión a las categorías presupuestarias, que en el caso de los PP esté de acuerdo al análisis de causalidad entre el producto final (y su respectiva tipología), y el resultado específico del PP, establecidas en la Directiva para los PP.